

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Sábado 22 de Febrero de 1947

Núm. 44

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 6

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara

oficialmente extinguida la Viruela ovina, en el término municipal de Zotes del Páramo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Agosto de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 5 de Febrero de 1947.

555

El Gobernador civil.

Félix Buxó

o o

CIRCULAR NUMERO 7

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizoo-

tias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Viruela ovina, en el término municipal de Valdefuentes del Páramo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Septiembre de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial para, general conocimiento.

León, 5 de Febrero de 1947.

556

El Gobernador Civil,

Félix Buxó

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Servicio provincial de Ganadería

MES DE ENERO DE 1947

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Individuos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
C. Bacteridiano	Villafranca	Peranzanes	Bovina	—	5	5	5	5	5
Glosopeda	Sahagún	Villazanzo	Idem	30	30	30	30	30	30
Perineumonía	Riaño	Posada de Valdeón	Idem	2	1	2	2	2	1
Viruela Ovina	Valencia Don Juan	Valderas	Ovina	29	20	20	9	9	17
Idem	Sahagún	Vega de Almanza	Idem	35	16	16	2	2	21
Idem	Astorga	Villaobispo de Otero	Idem	21	—	—	—	—	—
Idem	Ponferrada	Benuza	Idem	—	46	46	2	2	33
Idem	Valencia Don Juan	Corbillos de los Oteros	Idem	—	8	8	2	2	6

León, 5 de Febrero de 1947. — El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

Administración municipal

Ayuntamiento de Borrenes

Conforme dispone el artículo 352, en su párrafo 2.º del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, las cuentas municipales, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, correspondientes a los ejercicios de 1945 y 1946, las primeras para su aprobación definitiva, y las segundas provisional, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Borrenes, 16 de Febrero de 1947.—
El Alcalde, José Prado. 543

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, un expediente de transferencias de crédito por pesetas diecinueve mil quinientas seis y treinta y dos céntimos, se expone al público, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, publicándose en esta fecha por haberse omitido involuntariamente su publicación a su debido tiempo.

Valencia de Don Juan, a 12 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Luis Alonso. 537

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria del día 16 del actual, teniendo en consideración que los impuestos o arbitrios de: Consumo de lujo de la tarifa 5.ª de la contribución de usos y consumos, consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y consumo de carnes que se consuman en este Municipio en el año actual, y que figuran como ingreso en el corriente presupuesto; dado lo diseminado de la población no es posible el poder realizar directamente la fiscalización de los mismos, o bien el coste de ésta superaría a su importe, por unanimidad se acordó que el pago de aludidos impuestos se lleve a cabo mediante conciertos particulares de los interesados con este Ayuntamiento, para cuyo fin todos los vecinos e industriales que consuman o expendan los artículos comprendidos en referidos impuestos o arbitrios, presentarán en la Secretaría de este Municipio, en término de quince días, declaración jurada por duplicado de los mismos; de lo contrario se entenderá están conformes con la cuota que el Ayuntamiento les asigna,

previa distribución por los pueblos de las cantidades siguientes:

Por la tarifa 5.ª, consumo de lujo (antiguo impuesto del vino) 10.336,00 pesetas.

Por consumo de bebidas, 3.736,00 pesetas.

Por id. de carnes 2.488,90 ptas.

Sin perjuicio de los aumentos para el Estado, determinados en el Decreto de quince de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo del Páramo a 17 de Febrero de 1947.—El Alcalde, G. Pablo. 538

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Láncara de Luna 539

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Carrizo 512

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Castilfalé 498
Campo de la Lomba 503
Valdefuentes del Páramo 513
Láncara de Luna 539

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1947, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Valdevimbre 510
Bustillo del Páramo 544
Noceda 550
La Robla 567

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las Ordenanzas que regulan los ingresos del presupuesto municipal ordinario de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo 513

Hecha por los Ayuntamientos que al final se indican, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1946, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Borrenes 543
Noceda 550

Administración de justicia

Cedula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, en la demanda de juicio, en proceso de cognición que en este Juzgado se sigue, interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Eduardo García López, contra los herederos de D. José Díaz Sánchez, vecino que fué de Prado de la Guzpeña, sobre reclamación de cuatrocientas siete pesetas con setenta y cinco céntimos, intereses legales y costas, por providencia de esta fecha se acordó dar traslado de la demanda y documentos que se acompañan con sus copias a los demandados herederos de dicho difunto Sr. Díaz Sánchez a fin de que la contesten en el improrrogable plazo de seis días.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, los cuales son desconocidos y se hallan en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y por medio de edictos en la tablilla de anuncios de este Juzgado y el de Paz de Prado de la Guzpeña.

Cistierna, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, R. Cuesta.

561 Núm. 87.—49,50 ptas.

Requisitoria

Castañón Blanco (Miguel), de 27 años, hijo de Agustín y María. Consolación, artista, natural y vecino últimamente de Benavente, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a fin de notificarle auto de conclusión del sumario 336 de 1946 por hurto y ser emplazado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 15 de Febrero de 1947.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández, 531

Nombrar una Comisión de Construcciones civiles, compuesta de los señores D. Ramón Cañas del Río, como Presidente y Gestor, D. Daniel Sáenz de Miera y D. Antonio del Hoyo Enciso, como Vocales, para intervenir en toda clase de obras que se planeen y construyan por la Diputación.

Nombrar, en virtud de concurso, perito Agrícola de la Sección de Agricultura y Ganadería de la Corporación a D. Eduardo Pérez López, haciendo constar en méritos y circunstancias, para caso de renuncia del nombrado y de conformidad con las base 8.ª del concurso, por su orden D. Pedro M.ª San Miguel Bronte y D. Mario González Bonells.

Comunicar a la Junta provincial del Patronato de Protección a la Mujer, no hay términos hábiles para imponer una sanción al Recaudador de Contribuciones a que se refiere su comunicación, no obstante lo cual se le apercibe nuevamente, para que en lo sucesivo no dé lugar con su proceder a una sanción grave.

Aprobar cuentas de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Considerar existe una infracción del art. 38 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Caminos, de la que es causante D. Isidoro Lorenzana García, imponerle y considerar firme la sanción impuesta, de acuerdo con el mismo Reglamento, quedando suspendidas las obras que ejecuta en una casa del pueblo de Grulleros, lindante con el camino vecinal de la carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo a León, hasta obtener la oportuna autorización, para continuarlas en las condiciones que se fijan, rectificando las hechas si fuese menester e indemnizando los daños.

Anunciar a concurso para la realización de las obras de construcción del acondicionamiento del camino vecinal de León a Carbajal de la Legua, en su travesía de León.

Dar las gracias al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas por las Ordenes cursadas para la terminación de la carretera de La Magdalena a la plaza de Teverga e interesarle la terminación de las de la de León a Collanzo por Cármenes y de La Vecilla a Collanzo, por Valdelugeros.

Quedar enterada y que se comunique a los Negociados a quienes afecte, de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 17 de Octubre último, por la que se dictan normas sobre la obligación de satisfacer los gastos de formación y revisión de los amillaramientos de rústica y pecuaria y sobre presentación de las declaraciones.

Consultar al Sr. Delegado del Trabajo sobre el importe de las becas para determinados estudios de obreros, cuya creación sollicita de esta Corporación.

Que por la Presidencia se libren al Ayuntamiento de Cistierna las cantidades que acrediten mediante certificación del Sr. Ingeniero Director, de obra ejecutada en el puente sobre el río Esta, para la construcción del cual concedió esta Diputación una subvención.

Aprobar el contrato suscrito por las representaciones del Patronato del Hospital de San Antonio Abad de esta Ciudad y de esta Diputación, para la asistencia de enfermos pobres de la provincial en el Hospital mencionado por cuenta de la Excmo. Diputación de León y que por el Sr. Arquitecto provincial se redacte el correspondiente proyecto y presupuesto de habilitación de dependencias para la asistencia y tratamiento de dementes.
Acto seguido se levantó la sesión.

4196

Sesión del día 9 de Noviembre de 1946

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Cañas del Río, con asistencia de los señores del Río Alonso, Vicepresidente y Gestores del Hoyo Enciso, Herrero de Prado, Serrano Serrano, Sáenz de Miera, Martínez Vázquez, Fernández Valladares y Fernández Alonso e Interventor de fondos provinciales.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de varios asuntos tramitados por la Presidencia, ratificando lo hecho por la misma.

Quedar igualmente enterada del estado del movimiento de fondos que presenta la Intervención.

Aprobar el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1947, con las correcciones señaladas por la Dirección de la Sección de Agricultura y Ganadería de esta Corporación.

Quedar enterada del estado de descubiertos por distintos conceptos en 30 de Septiembre último.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos, para el presente mes y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterada y que se publique en dicho periódico oficial, del Balance de la operaciones de contabilidad realizadas por la Intervención de fondos hasta el día 31 de Octubre último.

Conceder una subvención mensual de 100 pesetas a la huérfana del que fué Tenedor de Libros de esta Corporación D. Antonio Martínez Rodríguez, Consuelo Martínez Rey, para que pueda hacer la preparación de dos cursos del grado de Perito Mercantil, aparte del valor de los libros, que se ha de justificar plenamente.

Conceder autorización al Sr. Ingeniero Director de la Sección de Agricultura de la Corporación, para la adquisición de material

con destino a la referida Sección, dándose cuenta a la Intervención de fondos provinciales.

Aprobar factura de Guevara y Ca.ª, por la ejecución de dos maquetas de los grupos de viviendas proyectadas construir por la Corporación, enviadas a la Exposición Nacional, incluyéndose su importe en el primer expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que se forme.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Admitir en un asilo sin sujeción a turno por pasar de la edad de 80 años, a tres ancianos y cuando les corresponde el turno que deben pasar a ocupar por no llegar a dicha edad, otros seis ancianos.

Ratificar la comunicación dirigida por la Presidencia al Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia, participando deja de ser acogido provincial el acogido de esta Corporación D. Ildefonso Fernández Valladares, por haber sido declarado mutilado absoluto de guerra por la Patria, con el haber anual de 4,590 pesetas.

Hacerse cargo del demente de esta provincia, recluido en el Manicomio de Madrid, Jenaro Diaz Garcia y de las estancias que el mismo haya causado y cause en dicho Establecimiento.

Ratificar el ingreso en el Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia, como dementes militares, de Alfredo Valle Corredera, Edelmiro Barro Avella y Florencio Aparicio González, fijando el plazo de dos meses para dejar de considerarles como acogidos provinciales, toda vez que tienen derecho a incoar ante la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, el correspondiente expediente para acogerse a los beneficios concedidos por la Ley de 30 de Diciembre de 1944.

Ratificar igualmente el ingreso en los Manicomios de San Juan de Dios, de Palencia y de Valladolid, de los dementes Antonio Fernández González, de Luisio (Oencia) y Amador Barro Herrero, de Gordaliza del Pino, respectivamente, por haber sido declarados exentos de responsabilidad criminal por la Audiencia provincial de esta ciudad y reclamar a sus respectivos padres el reintegro de las estancias que los enfermos causen en dichos Centros, puesto que no pueden ser considerados como pobres, por poseer bienes suficientes para su sostenimiento.

También se acordó ratificar el ingreso en el Manicomio de Valladolid del demente Bernardo Chamorro Zazón, de Zotes del Páramo, participando a este Ayuntamiento la obligación que tiene de ingresar en la Caja de esta Corporación el importe de las estancias que dicho enfermo cause en el referido Establecimiento.

Ratificar el reintegro en el Manicomio de Valladolid de la demente Leonor Boto, participando al Ayuntamiento de Santovenia

de la Valdoncina, la obligación que tiene de ingresar en la Caja de esta Corporación el importe correspondiente a las estancias que la enferma cause en dicho Establecimiento.

También se acordó ratificar el ingreso en el Manicomio de Valladolid de la demente Hermenegilda Merino, aislada que fue de esta Corporación en la Residencia de la Virgen del Camino de esta ciudad, abonándose las estancias que cause con cargo a los fondos provinciales, en tanto se tramita el expediente correspondiente para que responda del pago de las mismas el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, de donde es la demente.

Ceder al Colegio de Sordo-mudos de Zaragoza las camas y mesillas de los que fueron acogidos de esta Corporación en el referido Colegio, y que se devuelvan los colchones y ropas de camas, así como el equipo correspondiente a la acogida Rogelia de la Riva o el importe del mismo.

Que por el Colegio de Sordo-mudos de Madrid se envíe a esta Corporación el equipo del acogido que fue de esta Corporación José Antón Aller, abonándose los gastos que se ocasionen por esta Corporación.

Aprobar la nómina de gastos de locomoción y dietas devengadas en los meses de Junio y Julio últimos por el personal de la Sección de Agricultura y Ganadería, con motivo del señalamiento de la riqueza rústica y pecuaria en el partido de Villafraña del Bierzo, concediéndose un suplemento de dieta igual al importe del descuento correspondiente, debido a las actuales circunstancias.

Quedar enterada de comunicación de la Jefatura de Sanidad de esta provincia, dando cuenta del cese en su destino del Auxiliario Administrativo temporero D.ª Juana López de Prado y de haber nombrado para sustituirla a D.ª Angeles Nieto Fernandez y que se comuniquen a la Intervención de fondos.

Declarar finalizada la excedencia que venía disfrutando el Capellán-Administrador de la Residencia provincial de Niños de Astorga; concederle dos meses de licencia, sin sueldo, a partir de la fecha de terminación de la excedencia y que durante este plazo continúe en el desempeño de dicho cargo D. Isaac Feliz Blanco.

Conceder a D.ª Aurea de la Fuente Rodríguez, como viuda del empleado D. Antonio Fernández Cuervo, la pensión reglamentaria, según mensualidades por lutos y los gastos de entierro y funeral, según su clase y que por la Intervención de Fondos provinciales, se instruya el correspondiente expediente para el percibo de los haberes y demás derechos y emolumentos devengados y no percibidos por el causante.

Desestimar propuesta del Sr. Arquitecto provincial en orden a la formación de una plantilla que realice los trabajos de conservación que requieran los edificios provinciales.